



VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se **Delega** la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
 - a) Departamento : SECPLAN **6960**
Requerimiento : Servicio de Animación "Fiesta del Vino y la Chicha de Villa Alegre"
Proveedor : JORGE GUTIERREZ LUNA
RUT : ██████████
Valor : \$ 178.500 (Impuesto incluido)
Item : 31-02-999-202 "Fiesta del Vino y del Folklore"
 - b) Departamento : SECPLAN **6961**
Requerimiento : Maestro de Ceremonia Desfile Fiestas Patrias
Proveedor : JOSE REBOLLEDO ZENTENO
RUT : ██████████
Valor : \$ 150.000 (Impuesto incluido)
Item : 22-08-999 "Otros"
 - c) Departamento : SECPLAN **6962**
Requerimiento : Presentación Artística Ceremonia Desfile Fiestas Patrias
Proveedor : ANDREA VERONICA POZO LOPEZ
RUT : ██████████
Valor : \$ 170.940 (Impuesto incluido)
Item : 22-08-999 "Otros"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



EJP/CBN/JCF/AHP/ahp.

DECRETO N° 410 /



Recibido
07 SEP. 2022

16:00